



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**Acta No 45**  
**Bogotá, Octubre 16 de 2014**

**Hora de inicio: 9:00 AM**  
**Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

El día 16 de octubre de 2014, en las instalaciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), se reunieron los Doctores Wilmar Franco Franco (Presidente), Daniel Sarmiento Pavas, Gustavo Serrano Amaya miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Valeska Medellín Mora contratista del CTCP.

**1. Orden del día**

- a) Consideración y aprobación del orden del día
- b) Participación del CTCP en el GTT 32.
- c) Reunión ANDESCO.
- d) Documento para Discusión Pública de la NIIF 9.

**2. Desarrollo de los temas discutidos en la reunión**

- a) Aprobación del orden día

Los Consejeros deciden aprobar el orden del día.

- b) Participación del CTCP en el GTT 32

Los Consejeros acuerdan que el Doctor Franco coordine el GTT 32 sobre medición de las inversiones cotizadas en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas al valor razonable con apoyo del contratista Carlos Castro.

- c) Reunión ANDESCO

El Doctor Franco les menciona a los Consejeros que ANDESCO solicitó una reunión con el fin de tratar el proyecto de Ley que crea el nuevo Impuesto a la Riqueza a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.

Señala que el proyecto de ley contempla que el impuesto se causa de manera independiente el 1º de enero de 2015, el 1º de enero de 2016, el 1º de enero de



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

### **Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

**Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

2017 y el 1º de enero de 2018, pero indica que la base gravable del tributo es el valor del patrimonio líquido del contribuyente poseído a 1º de enero de 2015.

En estas condiciones, no es claro si desde el punto de vista de la técnica contable y, particularmente bajo la vigencia de las NIIF, el impacto del tributo ha de reflejarse en los estados financieros de las compañías en un solo año (el año 2015, en el cual se determina la base gravable) o, de manera independiente, en cada uno de los cuatro años de vigencia del gravamen (de 2015 a 2018).

Al respecto los Consejeros acuerdan tener una reunión con ANDESCO el próximo 27 de octubre a las 9:00, con el fin de analizar el tema.

d) Documento para Discusión Pública de la NIIF 9

Después de una revisión técnica del Documentos los Consejeros aprueban el documento y acuerdan colocarlo para discusión pública en la página del CTCP hasta el 31 de diciembre de 2014.

Se procedió a realizar el cierre de la reunión a las 12:00 y se acordó que la próxima sesión será el día 27 de octubre de 2014.

Para constancia firman:

*Wilmar Franco Franco*

Wilmar Franco Franco  
Presidente

*Daniel Sarmiento Pavas*  
Daniel Sarmiento Pavas  
Secretario.